POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

CONTRATO N° 141/2013

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2013, CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL - ID 265500

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma COASEGURO RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA YASYRETA S.A. con RUC 80002760-4, domiciliada en Estrella 851 - Asunción, Teléfono: (021) 449-492, representada para este acto por el señor FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO, con Cedula de Identidad N° 699.783 y la señora ADRIANA LARREINEGABE BENZA con Cedula de Identidad N° 1.501.324, según Poder Especial otorgada por Escritura Pública N° 7430568, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Contratación de Seguro de Vida para el Personal de la Policía Nacional, cuyas características y cantidades se describen en la Sección V – Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*2*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*4.040.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº (ID. 265.500)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2013, convocado por el Policía Nacional y aprobada según Resolución de la Comandancia N° 1008/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1144

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo por el plazo de 10 (diez) meses.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ing. Adriana Larreinegabe B.
Vicepresidenta

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

CONTRATO N° 141/2013

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Prima Mensual	Precio Total
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	meses	Evento	10	404.000.000	4.040.000.000
Total							4.040.000.000

El monto total de **G. 4.040.000.000**.- (Guaraníes cuatro mil cuarenta millones) sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 35322/9 del Banco ITAU.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro del plazo de vigencia de este Contrato que es desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de octubre de 2014, 00:00 horas.

Cargo	Cant.	Suma Aseg. P/Persona	Suma Asegurada Global
Comisario General Comandante	1	55.000.000	55.000.000
Comisario General Director	4	45.000.000	180.000.000
Comisario General Inspector	14	45.000.000	630.000.000
Comisario Principal (Art. 106)	89	45.000.000	4.005.000.000
Comisario Principal	300	45.000.000	13.500.000.000
Comisario	279	45.000.000	12.555.000.000
Sub Comisario	448	45.000.000	20.160.000.000
Oficial Inspector	708	35.000.000	24.780.000.000
Oficial Primero	752	35.000.000	26.320.000.000
Oficial Segundo	659	35.000.000	23.065.000.000
Oficial Ayudante	423	35.000.000	14.805.000.000
Oficial Ayudante (**)	145	35.000.000	5.075.000.000
Cadete	467	26.500.000	12.375.500.000
Suboficial Superior	287	45.000.000	12.915.000.000
Suboficial Principal	1223	45.000.000	55.035.000.000
Suboficial Mayor (Art. 106)	25	45.000.000	1.125.000.000
Suboficial Mayor	2.911	35.000.000	101.885.000.000
Suboficial Inspector	1.381	35.000.000	48.335.000.000
Suboficial Primero	2297	35.000.000	80.395.000.000
Suboficial Segundo	6.475	35.000.000	226.625.000.000
Suboficial Ayudante	3.180	35.000.000	111.300.000.000
Suboficial Ayudante (**)	593	35.000.000	20.755.000.000
Aspirante a Suboficial	801	20.000.000	16.020.000.000
Capital Asegurado	**23.462**		**831.895.500.000**

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ing. Adriana Larreinegabe B.
Vicepresidenta

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

CONTRATO N° 141/2013

COBERTURA: (**) Oficiales Ayudantes y Suboficiales Ayudantes a egresar en el año 2014. Cobertura a partir del 25 de noviembre del año 2014 y Oficiales Ayudantes y Suboficiales Ayudantes a egresar en el año 2014. Cobertura a partir del 25 de noviembre del año 2014.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

La aseguradora abonara por **MUERTE NATURAL Y ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL,** hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado cargo, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

ASISTENCIA MÉDICA: hasta un 40% de la suma asegurada para los casos en que el personal policial deba o necesite ingresar a un sanatorio privado, especialmente para los casos en que ocurra un accidente en localidades o ciudades distantes al Hospital de Policía "Rigoberto Caballero", siempre y cuando el accidente ocurra dentro del horario de sus funciones policiales, hasta un máximo de 20 (veinte) personas.

GASTOS DE SEPELIO: La Aseguradora abonará en concepto de gasto de sepelio una suma no inferior de **G. 8.000.000** (Guaraníes ocho millones), por cada deceso producido independientemente a la causa del mismo.

Estos gastos deben incluir los siguientes servicios:

- Ataúd enchapado para panteón, modelo bóveda, lustrado y laqueado con manijas y Cristo pulidos y cincelados; forros tipo nido de abejea finamente terminado.
- Higienización, formolización, reconstrucción y maquillaje, según requiera el caso
- Capilla ardiente eléctrica de lujo.
- Mortaja o vestimentos.
- Álbum para registro de firmas
- Carroza fúnebre.
- Servicios de bocaditos, café y gaseosas.
- Servicios de mozos durante el velatorio.
- Exposición durante el velatorio de la corona lumínica de la Comandancia de la Policía Nacional, así mismo el Pabellón Patrio y la bandera de la Policía Nacional, en mástiles de acero inoxidable.
- Retiro del óbito en ambulancia del lugar del suceso y posterior traslado al lugar del velatorio.
- El servicio funerario se realizara en cualquier lugar del territorio nacional con la prontitud y rapidez, sin ningún recargo.

El ASEGURADOR se compromete a entregar la Póliza de Seguro de Vida dentro de los 10 (diez) días hábiles a la firma del presente contrato, con la nómina del cuadro activo de la Policía Nacional.

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración de la Policía Nacional.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ing. Adriana Larreinegabe B.
Vicepresidenta

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Miltiades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

CONTRATO N° 141/2013

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de enero de 2014.

FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
C.I. N° 699.783
ASEGURADORA YACYRETA S.A.
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

ADRIANA LARREINEGABE BENZA
C.I. N° 1.501.324
RUMBOS S.A. DE SEGUROS
"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Ing. Adriana Larreinegabe B.
Vicepresidenta

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL DIRECTOR
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL